

NOTIFICACIÓN, CONSENTIMIENTO Y EXONERACIÓN DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA

(Aplicación móvil de registro de horarios)

1. Propósito de este Acuerdo

Esta Notificación, Consentimiento y Exoneración de Información Biométrica (“Acuerdo”) explica cómo Soulé Software Corporation (“Compañía”) recopila, usa, almacena y destruye identificadores biométricos o información biométrica, incluida una imagen biométrica fotográfica capturada a través de una aplicación de teléfono móvil, para fines de registro de horarios, nómina de pago, control de acceso al sitio de trabajo, seguridad y cumplimiento.

Al firmar a continuación, usted reconoce que ha leído este Acuerdo, lo comprende, presta consentimiento voluntario a la recopilación y uso de su información biométrica como se describe, y renuncia y exonera cualquier responsabilidad que pueda surgir del uso de su información biométrica por parte de la Compañía para los fines descritos.

2. Definición de Información Biométrica

A los efectos de este Acuerdo, “Información Biométrica” incluye, cuando lo permita la ley:

- Una fotografía o imagen de su rostro capturada a través de una aplicación móvil;
- Cualquier geometría facial, mapeo facial o plantilla derivada de dicha imagen;
- Cualquier dato generado a partir de la imagen que se utilice para identificarlo de manera única para fines de registro de horarios.

La Información Biométrica no incluye fotografías utilizadas únicamente para tarjetas de identificación o fines de seguridad generales, a menos que se conviertan en un identificador biométrico.

3. Descripción de la tecnología

La Compañía utiliza una aplicación de teléfono móvil que puede:

- Capturar una imagen fotográfica de su rostro en el momento en que ficha su entrada y salida;
- Analizar esa imagen para verificar su identidad y evitar “fichajes de compañeros” o fraude de tiempo, y garantizar que solo haya personal autorizado capacitado en seguridad presente en los sitios de trabajo activos;
- Asociar la verificación biométrica con su registro de horarios y registros de nómina de pago.

Usted reconoce que la aplicación puede ser proporcionada por un proveedor externo que actúa como proveedor de servicios o encargado del tratamiento en nombre de la Compañía y que su Información Biométrica puede ser procesada y almacenada en servidores seguros basados en la nube administrados por dichos proveedores. No se recopilará ninguna Información Biométrica hasta después de la firma de este Acuerdo.

4. Propósito y base legal para la recolección

Su Información Biométrica se recopila y utiliza únicamente para los siguientes fines comerciales legítimos:

- Seguimiento preciso de horarios y procesamiento de nómina de pago;
- Verificación de la identidad del empleado o trabajador en los sitios de trabajo;
- Cumplimiento con los requisitos de salario y horario, sindicato, salario vigente y seguridad;
- Protección de la propiedad de la Compañía y prevención del uso indebido de los sistemas de registro de horarios.

La Compañía no venderá, arrendará, comercializará ni se beneficiará de su Información Biométrica.

5. Almacenamiento, protecciones y retención

La Compañía:

- Almacenará Información Biométrica utilizando protecciones administrativas, físicas y técnicas razonables consistentes con los estándares de la industria;
- Limitará el acceso a la Información Biométrica al personal autorizado o proveedores con una necesidad legítima;
- Conservará la Información Biométrica solo durante el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines descritos anteriormente, o según lo requiera la ley.

A menos que la ley aplicable requiera un período más corto (como en Texas, donde los identificadores se destruyen en el plazo de un año una vez cumplido el propósito), la Información Biométrica será destruida permanentemente cuando ocurra lo siguiente:

- Se ha cumplido el propósito inicial de la recolección; o
- Tres (3) años después de su última interacción con la Compañía a través de la aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía puede conservar Información Biométrica durante un período más largo en el que se requiera la retención para cumplir con una retención por litigio, citación, orden judicial, investigación gubernamental, auditoría, procedimiento legal u otra obligación de preservación legal.

6. Divulgación a terceros

La Compañía solo puede divulgar Información Biométrica:

- A proveedores externos de aplicaciones o nómina de pago conforme a acuerdos escritos que requieren confidencialidad, seguridad y cumplimiento con las leyes biométricas aplicables;
- Cuando lo requiera la ley, una orden judicial o un proceso legal válido;
- Con su consentimiento adicional, si lo requiere la ley aplicable.

7. Consentimiento y acuse de recibo voluntario

Al firmar este Acuerdo, usted:

- Autoriza y presta consentimiento voluntario a la recopilación, captura, almacenamiento, uso y destrucción de su Información Biométrica según se describe;
- Reconoce que ha sido informado por escrito sobre el propósito y la duración del tiempo por el cual se recopilará, almacenará y utilizará su Información Biométrica;
- Entiende que negarse a brindar consentimiento biométrico puede afectar su capacidad de usar este método de registro de horarios específico, y que puede haber procedimientos alternativos disponibles. Si se niega a brindar consentimiento, puede solicitar un método de registro de horarios alternativo, que la Compañía proporcionará cuando lo requiera la ley.

8. Renuncia y exoneración

En la medida máxima permitida por la ley aplicable, por el presente exonera y mantiene indemne a la Compañía, sus afiliados, funcionarios, empleados, agentes y proveedores de cualquier reclamo, daño, sanción o causa de acción que surja de la recopilación y uso de buena fe por parte de la Compañía de su Información Biométrica en cumplimiento con este Acuerdo y la ley aplicable.

Nada de lo contenido en esta sección tiene la intención de renunciar a ningún derecho al que no pueda renunciarse legalmente conforme a la ley federal, estatal o local aplicable.

9. Legislación aplicable

Este Acuerdo se regirá por las leyes del estado en el que usted realiza principalmente trabajo para la Compañía, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes, excepto cuando las leyes biométricas exijan expresamente lo contrario.

10. Acuse de recibo y firma

Reconozco que he leído y entiendo esta Notificación, Consentimiento y Exoneración de Información Biométrica y acepto sus términos, así como cualquier disposición en el Apéndice A que pueda aplicarse a mí. A los efectos de este Acuerdo, las partes acuerdan que las firmas electrónicas y las firmas entregadas por fax tendrán la misma fuerza y efecto legal que las firmas originales firmadas manualmente.

Nombre del trabajador: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Lugar de trabajo / estado(s) en los que trabajó (si corresponde): _____

APÉNDICE A

NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA ESPECÍFICA DEL ESTADO

Este Apéndice complementa la Notificación, Consentimiento y Exoneración de Información Biométrica (“Acuerdo”) y se aplica solo a los empleados o trabajadores que residen, trabajan o cuyos datos biométricos se recopilan en los estados identificados a continuación. En caso de conflicto, este Apéndice prevalece.

1. Illinois – Ley de Privacidad de la Información Biométrica (BIPA)

Esta sección se aplica a las personas cubiertas por la Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois, 740 ILCS 14/1 et seq.

A. Notificación escrita

Por el presente, se le notifica que Soule Software Corp. recopila, captura, almacena y utiliza identificadores biométricos y/o información biométrica, incluida una imagen biométrica fotográfica y geometría facial, a través de una aplicación móvil para el registro de horarios y fines comerciales relacionados.

B. Propósito y duración

Su Información Biométrica se recopila y utiliza únicamente para:

- Verificación de identidad del empleado o trabajador;
- Registro de horarios y administración de nómina de pago;
- Cumplimiento normativo en relación con el sitio de trabajo, prevención de fraude y seguridad.

Su Información Biométrica se conservará solo hasta la primera de las siguientes:

1. Se ha cumplido el propósito inicial de recopilar u obtener dicha información; o
2. Tres (3) años después de su última interacción con la Compañía a través del sistema de registro de horarios biométrico.

C. No se permite la venta o divulgación con fines de lucro

La Compañía no venderá, arrendará, comercializará ni se beneficiará de su Información Biométrica.

D. Exoneración escrita

Al firmar este Acuerdo, usted proporciona la exoneración escrita requerida por la BIPA, que

autoriza a la Compañía a recopilar, almacenar, usar y destruir su Información Biométrica en función del Acuerdo y este Apéndice.

2. Texas – Ley sobre la Recopilación o el Uso de Identificadores Biométricos (CUBI)

Esta sección se aplica a las personas cubiertas por el Código de Negocios y Comercio, § 503.001.

La Compañía:

- Le informa que se captura un identificador biométrico (incluida la geometría facial derivada de una imagen fotográfica);
- Utiliza el identificador biométrico solo para fines comerciales razonablemente relacionados con el empleo;
- No venderá ni divulgará el identificador biométrico excepto según lo permita la ley;
- Destruirá el identificador biométrico dentro de un tiempo razonable y a más tardar un (1) año después de que se haya cumplido el propósito de la recolección, a menos que la ley requiera un período más corto.

Al firmar el Acuerdo, usted presta su consentimiento a dicha recopilación y uso.

3. Washington – Ley de Identificadores Biométricos

Esta sección se aplica a las personas cubiertas por la RCW 19.375.

La Compañía brinda notificación y obtiene consentimiento antes de inscribir su identificador biométrico y:

- Utiliza el identificador biométrico solo para registro de horarios, verificación de identidad y fines operativos relacionados;
- Mantiene un cuidado razonable para proteger los identificadores biométricos;
- No vende identificadores biométricos ni los usa para fines que no sean los divulgados.

4. California – CCPA / CPRA (Información Biométrica como Información Personal Sensible)

Esta sección se aplica a las personas cubiertas por la Ley de Privacidad del Consumidor de California, y sus enmiendas por la Ley de Derechos de Privacidad de California.

A. Notificación al momento de la recopilación

Su Información Biométrica constituye Información Personal Sensible conforme a la ley de California. La Compañía recopila esta información únicamente para fines relacionados con el empleo, lo que incluye registro de horarios, nómina de pago y prevención de fraude.

B. Uso limitado

La Compañía limita su uso de la Información Biométrica a lo que es razonablemente necesario y proporcional para lograr los fines divulgados y no la utiliza para fines

secundarios no relacionados.

C. Derechos del empleado

Puede tener derechos conforme a la ley de California a:

- Recibir información adicional sobre las prácticas de datos de la Compañía;
- Solicitar acceso, corrección o eliminación de información personal, sujeto a exenciones legales.

Nada de lo contenido en este Acuerdo tiene la intención de limitar los derechos a los que no se puede renunciar conforme a la ley de California.

5. Nueva York – Requisitos de derecho laboral y privacidad

Esta sección se aplica a las personas cubiertas por la Ley Laboral de Nueva York § 201-A y las leyes de privacidad relacionadas.

La Compañía:

- Proporciona notificación escrita de la recopilación de datos biométricos;
- Obtiene consentimiento escrito antes de la recolección;
- Utiliza datos biométricos únicamente para fines relacionados con el empleo;
- Implementa protecciones razonables para proteger dichos datos.

6. Colorado – Identificador biométrico y requisitos de datos biométricos

Esta sección se aplica a las personas cubiertas por los requisitos aplicables en materia de identificadores y datos biométricos de Colorado.

La Compañía puede recolectar, capturar, almacenar, usar, procesar, o divulgar Información Biométrica solo como se describe en este Acuerdo y solo para los fines relacionados con el empleo divulgados, lo que incluye registro de horarios, administración de nómina de pago, verificación de identidad, prevención de fraude relacionado con el registro de horarios, control de acceso al sitio de trabajo, seguridad en el lugar de trabajo y cumplimiento.

La Compañía brindará notificación y obtendrá consentimiento antes de recopilar o procesar identificadores biométricos o datos biométricos cuando lo requiera la ley de Colorado. Para empleados, contratistas, candidatos, pasantes, becarios, u otras personas cubiertas, la Compañía no requerirá consentimiento para la recopilación o el tratamiento de identificadores biométricos excepto según lo permita la ley aplicable.

La Compañía mantendrá una política biométrica escrita que establezca un cronograma de retención para identificadores biométricos y datos biométricos, incluya un protocolo para responder a un incidente de seguridad de datos que pueda comprometer los identificadores biométricos o datos biométricos, e incluya pautas para la eliminación de identificadores biométricos.

Cuando se aplique la ley de Colorado, los identificadores biométricos se eliminarán solo hasta la primera de las siguientes:

- (1) la fecha en que se haya cumplido el objetivo inicial para el cual se recopiló el identificador biométrico;
- (2) veinticuatro (24) meses después de su última interacción con la Compañía; o
- (3) la fecha más temprana razonablemente posible, no más de cuarenta y cinco (45) días después de que la Compañía determine, después de al menos una revisión anual, que el almacenamiento continuo ya no es necesario,

sea adecuado o relevante para el propósito de tratamiento divulgado, sujeto a cualquier extensión permitida por la ley aplicable.

Nada de lo contenido en esta sección de Colorado limita ningún derecho al que no pueda renunciarse conforme a la ley aplicable.

7. Otras leyes estatales y locales

Si trabaja en un estado o localidad que promulgue requisitos adicionales de privacidad biométrica, la Compañía cumplirá con dichas leyes según corresponda y podrá brindar notificaciones complementarias u obtener consentimiento adicional.

8. Sin renuncia a los derechos no renunciables

Nada de lo contenido en este Apéndice o el Acuerdo tiene la intención de renunciar a los derechos de los empleados o trabajadores a los que no se pueda renunciar legalmente conforme a la ley federal, estatal o local aplicable.

Acuse de recibo

Al firmar el Acuerdo, usted acusa recibo de este Apéndice y confirma que ha leído y comprende las divulgaciones específicas del estado aplicables a usted.